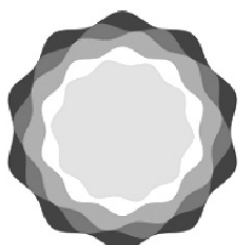


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.705
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2010 Nºs. 098 - 132 - 133 - 589 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
- Nº 03/10 (Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Gobierno Municipal)



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO



LA RIOJA
200 AÑOS. BICENTENARIO ARGENTINO.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 07 de mayo de 2010	Edición de 20 Páginas - Nº 10.776		

LEYES**LEY N° 8.705****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Nereo Nievas" a la Escuela N° 372 ubicada en las Colonias de Anguinán, departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Instrúyese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que, a partir de la sanción de la presente, se identifique con el nombre referido en el artículo anterior al establecimiento escolar.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Silvia del Valle Gaitán, Pedro Enrique Molina, Jesús Fernando Rejal y Julio César Pedroza.**

Mirtha María Teresita Luna - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 399

La Rioja, 08 de abril de 2010

Visto: el Expte. Código A1 N° 01313-2/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.705, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.705 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e del Poder Ejecutivo - Flores, R.W., M.E.C. y T.

RESOLUCIONES**RESOLUCION M.P. y D.L. N° 098**

La Rioja, 29 de marzo de 2010

Visto: el Expte. Cod. G-3 N° 00063-2 Año 2009, por el que se tramita la modificación del Artículo 9° y del Anexo I de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, por la que se otorga a la firma Aleinad S.A. los montos de diferimientos imputados y no utilizados por las empresas mencionados en el Anexo I de dicho acto administrativo; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16 de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que por el Artículo 1° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04 se aprobó el Anexo I en el que se determina el saldo del diferimiento no utilizado en proyectos no industriales por las empresas La Rosa S.A., Uvas Riojanas S.A. y Pameldit S.A.

Que esta Autoridad de Aplicación, en virtud de la solicitud de autenticación del costo fiscal efectuada por la firma Aleinad S.A., adjudicataria del beneficio impositivo mencionado en el párrafo anterior, ha iniciado de oficio el presente trámite en procura de la modificación del Artículo 9° y del Anexo I de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, en razón de haber detectado una diferencia entre el monto de diferimiento asignado a la empresa La Rosa S.A. por Decreto N° 1.820/96 y lo expresado en el Anexo I de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04.

Que la discordancia mencionada es producto de una errónea consignación de los montos por esta Autoridad de Aplicación, siendo tal situación ajena a la responsabilidad de la empresa por lo que corresponde su inmediata subsanación por esta Autoridad de Aplicación, conforme lo establecido por el Art. 76° de la Ley Provincial N° 4.044.

Que del análisis efectuado por la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a esta iniciativa.

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en dictamen N° 14/2010, a tenor de los antecedentes puntualizados, estima procedentes las modificaciones propiciadas por los Sres. Analistas, aconsejando el acto administrativo pertinente en el marco de lo normado por el Art. 76° de la Ley Provincial N° 4044.

Por ello, y conforme las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, 76° de la Ley Provincial N° 4044 y Decreto FEP N° 070/07;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Modificar el Anexo I de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, en lo correspondiente al saldo de diferimiento de la empresa La Rosa S.A., el que deberá expresarse de la siguiente manera:

Empresas	Acto Administrativo Promocional	Saldo de Diferimiento
La Rosa S.A.	Decreto N° 1.820/96	\$ 1.124.415.00

Artículo 2°- Modificar el tercer párrafo del Artículo 9° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.247/04, correspondiente al proyecto agrícola de la firma Aleinad S.A. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°- El monto máximo autorizado por diferimiento será hasta la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$2.424.265,00)".

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 132

La Rioja, 23 de abril de 2010

Visto: el Expte. Código G22 - N° 00181-4/10, por el que la Secretaría de Desarrollo Local gestiona el pago del Alquiler, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2010, del local ubicado en Avda. Angelelli N° 430 de esta

Ciudad donde desarrolla su actividad la Cooperativa de Trabajo "Felipe Varela" Limitada, Matrícula Nacional N° 34.808, Autorización para Funcionar N° 834/09; y,

Considerando:

Que conforme luce a fojas 3 de los obrados administrativos referidos, la gestión es iniciada por el señor Director General de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local.

Que a la vez y conforme surge de las constancias obrantes, se adjunta la documentación necesaria para la presente gestión (fs. 4/10), incluso Primer Testimonio de Escritura de Protocolización N° 47 del Contrato de Locación del local aludido, expedida por la señora Escribana General de Gobierno.

Que el importe de la presente gestión asciende a un monto de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000), según factura N° 0002-00000005 que luce agregada en autos.

Que de acuerdo al Registro de Preventiva obrante en autos, los gastos serán atendidos por el Programa 1- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto Vigente.

Que asimismo, luce intervención de la señora Directora General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, que estima procedente la gestión interpuesta.

Que es propósito de este Ministerio hacer lugar a lo gestionado, disponiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo correspondiente que así lo determine.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a librar Orden de Pago por la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "Felipe Varela" Limitada, fondos que serán destinados al pago de alquiler correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2010, del local ubicado en Avda. Angelelli N° 430 de esta Ciudad, donde desarrolla su actividad; todo ello según factura N° 0002-00000005 y demás antecedentes de Expte. Código G22 - N° 00181-4/10.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto Vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 133

La Rioja, 23 de abril de 2010

Visto: el Expte. Código G.2.2. - N° 00282-6-10, mediante el cual la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona la orden

de pago por la adquisición de herramientas, que serán utilizadas para el funcionamiento de dicho organismo; y,

Considerando:

Que conforme luce a fs. 11/12 de los referidos obrados administrativos, la señora Directora General de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Ambiente autorizó a la Dirección General de Administración de dicho organismo, al pago de la Factura B N° 0007-00008838, correspondiente a la firma comercial La Pocitana, - de José Antonio Bermúdez, con domicilio en Avda. Costanera y República del Paraguay de esta ciudad Capital, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$ 2.945,00).

Que la compra de los bienes se realizó mediante Contratación Directa, por lo que se acompaña proformas de tres empresas del medio (fs. 3/5), de las que surge, según cuadro comparativo de precios (fs. 6), que las ofertas más ventajosas para el Estado Provincial corresponde a la firma comercial La Pocitana, cuya Factura "B" N° 0007-00008838 se incorpora a fs. 7 de autos.

Que en la continuidad del trámite toma intervención la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 034/10 obrante a fs. 9/10 de autos, quien concluye aconsejando el dictado del acto administrativo por el que se autorice el pago de la mencionada factura, remitiendo los obrados a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a fin de obtener la orden de pago correspondiente.

Que a fs. 11/12 se incorpora Disposición D.G.A. y D.S. N° 099/10, en la que se plasma la autorización aconsejada.

Que la Coordinación de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración - M.P. y D.L. a fs. 13 de autos, informa que el gasto en cuestión, se imputara al Programa 22 - Inciso 2 - P. Principal 7 - P. Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 111; del Presupuesto vigente.

Que a fs. 14 de autos luce Informe de la Directora General Legal y Técnica - M.P.y.D.L., quien al evaluar la gestión interpuesta, a tenor de los antecedentes puntualizados y lo normado por la Ley N° 3.462 (c/ modificaciones y reglamentaciones) y Resolución del M.H. y O.P. N° 412/07, estima que la gestión es procedente.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a comprar y librar Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$2.945,00) consignados en la Original Factura B N° 0007-00008838 correspondiente a la firma comercial La Pocitana, de José Antonio Bermúdez, con domicilio en Avda. Costanera y República del Paraguay de esta Ciudad Capital, por la adquisición de herramientas para el normal funcionamiento de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y que a continuación se describen:

- (4) - Pala Gherardi P/Corazón
- (4) - Rastrillo Ref. C/C.
- (4) - Machete Ciriri - Colombiano 20"
- (3) - Carretillas.
- (3) - Tijera de Poda Biassoni.
- (4) - Pico Gherardi con Cabo.
- (3) - Azada con Cabo Gherardi.
- (4) - Pala Ancha Gherardi C/L.
- (2) - Guadaña Tramontina Cabo Madera .
- (5) - Barrehojas de Aluminio con Cabo.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 22 - Inciso 2 - P. Principal 7 - P. Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, por el área que corresponda, dése de alta a los bienes muebles adquiridos e incorporando los mismos al Patrimonio de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 589

La Rioja, 24 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. Código G1 - N° 00098-7/09, por el que el señor Director General de Coordinación institucional del Ministerio de Infraestructura tramita las ayudas económicas a favor de los trabajadores de la construcción, en virtud de gestiones realizadas a esos fines por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) Seccional La Rioja, y

Considerando:

Que conforme luce a fs. 3 de los obrados administrativos referidos, la gestión es iniciada por el señor Secretario General de la U.O.C.R.A., en razón de la fuerte crisis que vienen atravesando los trabajadores de la construcción, requiriendo el pago de las ayudas económicas por el lapso de tres meses a contar desde el mes de diciembre/2009 a febrero/2010.

Que a fs. 4/8 luce nómina de los trabajadores, pertenecientes a los departamentos Capital, Chilcito y Villa Unión.

Que de acuerdo a lo informado a fs. 10, los gastos serán atendidos por el Programa 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente.

Que asimismo luce intervención de la señora Directora General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo local, por medio de la cual estima procedente la gestión interpuesta y sugiere la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, es procedente dar curso favorable a lo solicitado.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos Trescientos (\$ 300,00) a cada uno de los Trabajadores de la Construcción cuya nómina luce en las constancias de autos Expte. Código GI - N° 00098-7/09, en concepto de ayuda económica, durante los meses y períodos Diciembre/2009, Enero/2010 y Febrero/2010.

Artículo 2°.- Dispónese que a los fines de la percepción por parte de los trabajadores de la ayuda económica referida en el artículo precedente, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) Seccional La Rioja, la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, adjuntando la nómina de los trabajadores beneficiarios, los que no podrán exceder de la cantidad ya prevista en autos Expte. Código G1 N° 00098-7/09.

Artículo 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto Vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

LICITACIONES

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital**

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 03/10

Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63
Expediente O-3718-P-10

Obra: "Asfaltado, Reasfaltado, Cordón Cuneta y Bocacalles del Barrio Cochangasta".

Apertura: 27/05/2010. Hora: diez (10:00).

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.720.696,45.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Garantía: \$ 17.206,96.

Estampillado Municipal: \$ 13,00.

Venta del Pliego: Dirección General de Planificación y Gestión de Obras - 1° Piso - Calle Santa Fe N° 971 - Municipalidad de La Rioja.

Consulta: Dirección General de Planificación de Obras - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja. Teléfono: 03822 - 470045. Ing. Jorge Rubén Escudero.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y
Suministros

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infraestructura y Obras
Públicas

N° 10.585 - \$ 600,00 - 30/04 al 07/05/2010

VARIOS**Secretaría de Tierras y Hábitat Social****Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 7.165**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 308/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles rurales situados en el paraje "El Topón", del departamento Capital de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con propiedad de Ramona Luna; al Noreste: con Lucía Alamo de Farías y Peralta Domingo; al Este y Sureste: con propiedad de Peralta Domingo; al Sur: con Juan Antonio Ramón Barros (hoy Francisco del Castillo) y perforación; y al Oeste: con sucesión Adán Oliva. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017923, de fecha 11 de junio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 26 de abril de 2010.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 30/04, 04 y 07/05/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 312/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el barrio Virgen del Valle, del departamento Capital, en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: Manzana N° 910; al Este y Oeste: con calle pública; al Sur: Av. San Nicolás de Bari (Este) de su ubicación. Plano N° 2 al 32: al Norte, Este, Sur y Oeste: con calles públicas. Que comprenden las Manzanas N° 907 a la N° 937, inclusive. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018267, de fecha 08 de abril de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 26 de abril de 2010.

Cra. Beatriz ZapataDirectora General de Administración
Secretaría de Tierras y Hábitat Social**S/c. - 30/04, 04 y 07/05/2010**

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 6.601 - 7.165 y 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 313/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en la localidad de Nepes, del departamento Gral. Belgrano, en la provincia de La Rioja,

dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con propiedad de César Luna; al Noreste: con propiedad de César Luna; al Este: con propiedad del Sr. Almonacid, del Sr. Antonio Bernardi y del Sr. Luna; al Sureste: con propiedad del Sr. Tello; al Sur: con Zenón de la Vega "San Antonio"; al Oeste: con propiedad de Zenón de la Vega "San Antonio" y de Angel Oliva "El Portezuelo". Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017948, de fecha 03 de julio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 27 de abril de 2010.

Cra. Beatriz ZapataDirectora General de Administración
Secretaría de Tierras y Hábitat Social**S/c. - 30/04, 04 y 07/05/2010**

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Prórroga de Area Bajo Procesamiento**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 310/10, complementaria a la Resolución N° 166/10, por la cual se dispone prorrogar el área bajo procesamiento por el término de noventa (90) días a partir del 20 de marzo de 2010 (Artículo 9° -Ley N° 6.595), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la zona Quebrada de los Cóndores, ubicada entre los departamentos Gral. Belgrano, Angel Vicente Peñaloza y Gdor. Gordillo, comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Norte: con línea imaginaria a la altura de la localidad de Chila, uniendo las Rutas Nacional N° 79 y Provincial N° 29; al Sur: con línea imaginaria a la altura de Cierra de las Higueras; al Este: con Ruta Nacional N° 79; y al Oeste: con Ruta Provincial N° 29, todo ello comprendido dentro de las siguientes coordenadas Gauss Krugger: 1- X 30°27'35.36" s, Y 66°35'50.52" o / 2- X 30°29'11.01" s Y 66°17'38.98" o / 3- X 30°40'33.47" s Y 66°14'53.95" o / 4- X 30°41'2.66" s Y 66°14'55.97" o. El presente edicto es a los efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme con lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatorias. Dispuesta la prórroga del área bajo procesamiento, ésta será dada en publicidad a través de edictos (Artículo 9°). Queda prohibido por el término de noventa (90) días, a partir del 20 de marzo de 2010, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado: Ariel Puy Soria.

La Rioja, 26 de abril de 2010.

Dr. Elías R. AdiAsesor Legal
Secretaría de Tierras y Hábitat Social**S/c. - 30/04, 04 y 07/05/2010**

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. D1 N° 0843-0-08, cita al Sr. Díaz José Alejandro, D.N.I. N° 22.379.853, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

S/c. - 04 al 11/05/2010

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros.

1- Minas Vacantes: 10

- 1) -Expte. N° 224-L-1944. Denominación: "Don Juan V" - Dpto. Gral. Lavalle (actualmente Cnel. Felipe Varela).
- 2) -Expte. N° 53-A-1935. Denominación: "Corral Amarillo 2°" - Dpto. Famatina.
- 3) -Expte. N° 12-S-1997. Denominación: "Amatista" - Dpto. Vinchina.
- 4) -Expte. N° 19-O-2004. Denominación: "Fátima" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 5) -Expte. N° 5.962-P-1973. Denominación: "Paulina" - Dpto. Cnel. Felipe Varela.
- 6) -Expte. N° 130-M-1943. Denominación: "Hércules IX" - Dpto. Cnel. Felipe Varela.
- 7) -Expte. N° 39-D-2007. Denominación: "María 2" - Dpto. Chilecito.
- 8) -Expte. N° 35-S-2004. Denominación: "Lautaro II" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 9) -Expte. N° 20-S-2004. Denominación: "Franco II" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 10) -Expte. N° 5.772-L-1973. Denominación: "Las Pirquitas" - Dpto. Independencia.

2- Liberación de Zona: 33

- 1) -Expte. N° 134-L-1944. Denominación: "Antártica VI" - Dpto. Gral. Lavalle (actualmente Cnel. Felipe Varela).
- 2) -Expte. N° 51-V-2008. Denominación: "La Virgencita" - Dpto. Cnel. Felipe Varela.
- 3) -Expte. N° 04-T-2008. Denominación: "Santa Clara" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 4) -Expte. N° 10-T-2008. Denominación: "Toro 3" - Dpto. Vinchina.
- 5) -Expte. N° 34-Y-2005. Denominación: "Huaco Energy" - Dpto. Sanagasta.
- 6) Expte. N° 85-M-2005. Denominación: "El Chiflón II" - Dpto. Independencia.

- 7) -Expte. N° 63-C-2005. Denominación: "Buenaventura" - Dpto. Famatina.
- 8) -Expte. N° 17-S-2008. Denominación: "Santa María I" - Dpto. Rosario V. Peñaloza.
- 9) -Expte. N° 42-M-2005. Denominación: "Alberto" - Dpto. Vinchina.
- 10) -Expte. N° 40-M-2005. Denominación: "Martín Prima" - Dpto. Vinchina.
- 11) -Expte. N° 38-M-2005. Denominación: "Julián Prima" - Dpto. Vinchina.
- 12) -Expte. N° 24-M-2005. Denominación: "Martín" - Dpto. Vinchina.
- 13) -Expte. N° 39-M-2005. Denominación: "Santiago Prima" - Dpto. Vinchina.
- 14) -Expte. N° 27-M-2005. Denominación: "Rodrigo" - Dpto. Vinchina.
- 15) -Expte. N° 25-M-2005. Denominación: "Santiago" - Dpto. Vinchina.
- 16) -Expte. N° 26-M-2005. Denominación: "Julián" - Dpto. Vinchina.
- 17) -Expte. N° 81-T-2006. Denominación: "Rioja 14" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 18) -Expte. N° 41-M-2005. Denominación: "Bonete" - Dpto. Vinchina.
- 19) -Expte. N° 43-M-2005. Denominación: "Llantenes" - Dpto. Vinchina.
- 20) -Expte. N° 82-Ch-2008. Denominación: "Luli" - Dpto. Independencia.
- 21) -Expte. N° 9.636-K-1990. Denominación: "Sierra de Los Quinteros V" - Dpto. Gral. Belgrano.
- 22) -Expte. N° 9.635-K-1990. Denominación: "Sierra de Los Quinteros IV" - Dpto. Gral. Belgrano.
- 23) -Expte. N° 9.634-K-1990. Denominación: "Sierra de Los Quinteros III" - Dpto. Gral. Belgrano.
- 24) -Expte. N° 9.633-K-1990. Denominación: "Sierra de Los Quinteros II" - Dpto. Gral. Belgrano.
- 25) -Expte. N° 9.632-K-1990. Denominación: "Sierra de Los Quinteros I" - Dpto. Gral. Belgrano.
- 26) -Expte. N° 92-T-2006. Denominación: "Rioja 17" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 27) -Expte. N° 1.627-C-1954. Denominación: "San Nicolás" - Dpto. Gral. Angel V. Peñaloza.
- 28) -Expte. N° 04-A-2005. Denominación: "El Tambo" - Dpto. Cnel. Felipe Varela.
- 29) -Expte. N° 44-M-2005. Denominación: "Alto Pico" - Dpto. Vinchina.
- 30) -Expte. N° 31-L-2005. Denominación: "El Chiflón" - Dpto. Independencia.
- 31) -Expte. N° 113-C-2006. Denominación: "Celeste I" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 32) -Expte. N° 112-C-2006. Denominación: "Celeste" - Dpto. Gral. Lamadrid.
- 33) -Expte. N° 6.407-C-1975. Denominación: "Mario Antonio" - Dpto. Capital. Escribanía de Minas. La Rioja, 05 de mayo de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

S/c. - 07/05/2010

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria, en autos Expte. N° 37.395 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Dávila Luis Walter - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de mayo próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "x" de la Manzana N° 74, ubicado sobre acera Este de la calle 25 de Mayo N° 1.037 - B° Mis Montañas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y mide: de frente al Oeste de la calle de su ubicación 10,44 m. Por igual medida en el contrafrente Este por 25,71 m en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 268,77 m²; y linda: al Oeste: con calle 25 de Mayo; al Este: con parte del lote "b" y "t"; al Norte: con lote "y"; y al Sur: con lote "v". Matrícula Registral: X-2569. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 74 - Parcela "x". Base de venta: \$ 42.016,82 -corresponde al Capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes, títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, lavadero, patio, con rejas y jardín en su frente, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.580 - \$ 90,00 - 30/04 al 07/05/2010

* * *

Poder Judicial de la Nación

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Cia Ind. Olivarera S.R.L. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 8.075/07, que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 27 de mayo de 2010 a horas 10:00, en el hall del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. 1) Dos inmuebles en block, por conformar los mismos una unidad económica, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural; y 2) Un tinglado ... 1) Los inmuebles en block están ubicados en el departamento Arauco, ciudad Aimogasta, provincia de La Rioja, identificados uno con la Matrícula Registral A-1750. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. A - Mza. 48 - Parcela 13, sito sobre acera E. de calle Dorrego. Superficie 2.725 m²; el otro con la Matrícula Registral A-1607, sito en paraje llamado Talacán. Superficie

11.739 m². Los inmuebles conforman una unidad económica que se dedicaba al procesamiento de aceitunas, posee una casa-habitación de aproximadamente tres ambientes, un depósito con techo de chapa zinc y paredes de material de aproximadamente 25,00 m de frente por 10,00 m de fondo, en frente a la casa existen dos depósitos pegados, uno con techo de chapa zinc y fibra de cemento de aproximadamente 08,00 m de frente por 15,00 m de fondo; y el otro no posee ningún tipo de plantación, en el interior del terreno existe una vivienda de aproximadamente 10,00 m x 08,00 m, se observa en el predio la instalación de un pozo. Los inmuebles no registran otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. Base de Venta: es de \$ 14.061,66 - correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. Los inmuebles se encuentran desocupados, conforme constancias obrantes en autos. 2) Un tinglado compuesto de dos naves, sólo su techo con sus respectivas cabreadas, una nave de aproximadamente 15,00 m de ancho por 45,00 m de largo; y la otra nave de aproximadamente 07,00 m de ancho por 45,00 m de largo (con faltantes de cabreadas) y siete artefactos de iluminación; chapas en mal estado de un techo viejo de, aproximadamente 12,00 m de largo por 06,00 m de ancho. El mismo se rematará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión del 10% al Martillero actuante. El desmantelamiento en su caso y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El día 26 de mayo de 2010, en el horario de 14:00 a 15:00 se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 27 de abril de 2010.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 10.595 - \$ 120,00 - 07 al 11/05/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con

asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 21.382 - Letra "T", caratulados: "Tapia Tomás Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Tomás Antonio Tapia y María Esmeregilda Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, seis de abril de dos mil diez.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.543 - \$ 50,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 21.672 - Letra "W", caratulados: "Waidatt Abdulkarim Taoufik y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Abdulkarim Taoufik Waidatt y Laila Isa Hazim Dib, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 07 de abril de dos mil diez.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 10.544 - \$ 50,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 41.297 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Capdevila Pedro Federico Nicolás s/Información Posesoria", hace saber que el Sr. Pedro Federico Nicolás Capdevila ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Roque A. Luna N° 1.481, B° San Román de esta ciudad de La Rioja, entre calles Congreso y Río Negro (manzana irregular). Matrícula Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sección G - Manzana 26 - Parcela "g" (20). Según Plano de Mensura, aprobado provisoriamente mediante Disposición N° 017833 de fecha 14 de abril de 2009, mide: en su costado Oeste: 6,88 m más 28,71 m; en su costado Este: 31,68 m; en su costado Norte: 10,24 m; y en su costado Sur: 16,74 m. El Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 244, Folio 270 del año 1948, a nombre de María Jacinta Capdevila. En consecuencia, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposiciones y en especial a los herederos de la extinta María Jacinta Capdevila, M.I. N° 7.896.424, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 09 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.546 - \$ 120,00 - 23/04 al 07/05/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Leonza Luján para comparecer en los autos Expte. N° 41.561 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luján María Leonza - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 18 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.547 - \$ 50,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria a cargo, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 39.550 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tello Martín y Reinoso de Tello Justina Rosario - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Martín Tello y Justina Rosario Reinoso, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de julio de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 10.549 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Sergio Alejandro Ontivero, en los autos Expte. N° 39.238 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ontivero Sergio Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante dicha Secretaría. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de agosto de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 10.550 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Herrera Amado Alfredo y Julia Eva Chanampa de Herrera, a

comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Herrera Amado Alfredo y Julia Eva Chanampa de Herrera - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 32.035 - Letra "H" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.551 - \$ 60,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40.821 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Feryala Abbud s/Información Posesoria", el Sr. Abbud Feryala, D.N.I. N° 6.710.423, ha iniciado Juicio de Usucapación respecto de un inmueble ubicado sobre calle peatonal Buenos Aires N° 68/72, entre calles Rivadavia y San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, que cuenta con una superficie total de 335,63 m2, y linda: al Norte: con el Obispado de La Rioja; al Este: con propiedad de Constantino Agustín Moreno; al Sur: con propiedad de la sucesión de Luis Azzalini; y al Oeste: con peatonal Buenos Aires de su ubicación. Le corresponde la Nomenclatura Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 72 - Parcela "z", y se encuentra inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-00591. Todo según Plano de Mensura aprobado en forma provisoria por Resolución de la Dirección Provincial de Catastro N° 017618, de fecha 11/09/2008, ratificado por Disposición N° 017848, de fecha 20/04/2009. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Luis Azzalini (en calidad de colindantes), a los herederos de la Sra. Sara Bárbara Najle, del Sr. Wadi José Najle, del Sr. Antonio Calil Feryala y de la Sra. Nicolasa Feryala (en calidad de anteriores propietarios), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 409 - inc. 1° - C.P.C.).
Secretaría, 13 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.552 - \$ 165,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, en autos Expte. N° 2.219 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores Félix Orlando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Félix Orlando Flores, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de julio de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 10.553 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 21.290/09, caratulados: "Pizarro Pabla Juana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Pizarro Pabla Juana, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 26 de agosto de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.556 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Antonio Pizarro, en autos caratulados: "Pizarro Luis Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 9.797 - Letra "P" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 20 de abril de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.558 - \$ 50,00 - 27/04 al 11/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "José Luis Mercado - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 32.116 - Año 2010 - Letra "M", caratulados: "Mercado José Luis - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 21 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.559 - \$ 50,00 - 27/04 al 11/05/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Juan Marciano Brizuela y María Isidra Barrionuevo de Brizuela, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.717/10 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Juan Marciano y Otros s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Abril 20 de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.561 - \$ 50,00 - 27/04 al 11/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria a cargo, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Arginio Benito Perelló, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.768 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Perelló Fátima Eladia s/Sucesorio Ab Intestato (ext. Arginio Benito Perelló)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 13 de noviembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 27/04 al 11/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.513 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Toranzo Tomás Raúl - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Tomás Raúl Toranzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.564 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.599 - Letra "I" - Año 2009, caratulados: "Ibáñez Armando Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Armando Nicolás Ibáñez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de febrero de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.565 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.325 - Letra "Z" - Año 2009, caratulados: "Zárate Carlos Roberto - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Roberto Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.566 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Yolanda Olmos, en autos caratulados: "María Yolanda Olmos s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.761 - Letra "O" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de abril de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.568 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 34.792 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Gra-Cas S.A. y Otros s/Concurso Preventivo", hace saber que en el Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) de la firma "Gra-Cas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a los Folios 2369 a 2404 del Libro 56, con fecha 12/11/2002, y sus garantes, el Sr. Guillermo Manuel

Antonio Granillo Valdez, D.N.I. N° 6.712.841 (hoy su sucesión), y la Sra. Ana María Castellanos Carreño, D.N.I. N° 10.448.896, se ha fijado la Audiencia Informativa (Artículo 45° - Ley N° 24.522) para el *día cuatro de octubre próximo a horas nueve*. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de abril de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.569 - \$ 178,00 - 30/04 al 07/05/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rafael Bustos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.270 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bustos Rafael - Sucesorio".
Secretaría, 15 de abril de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.570 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.631/2009 - Letra "G", caratulados: "Guajardo Rosario Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, La Rioja, 23 de abril de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.571 - \$ 50,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.589/2009 - Letra "G", caratulados: "Guananjay Pablo Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días. Asimismo, cita a tales efectos al heredero denunciado, Cándido Saúl Guananjay, dentro de los veintisiete (27) días, todos ellos posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, La

Rioja, 16 de abril de 2010. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 10.572 - \$ 55,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes del extinto Gutiérrez Luis Eduardo, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 41.215 - Letra "G", caratulados: "Gutiérrez Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestado", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.573 - \$ 50,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Diego Guillermo Notthoff, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 32.081 - "N" - 2010, caratulados: "Notthoff Diego Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza al señor Diego Fernando Díaz Gutiérrez a comparecer a derecho y correr el traslado ordenado por el término de seis (6) días en los autos Expte. N° 11.008 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gómez Laura Analía c/Díaz Gutiérrez Diego Fernando s/Alimentos - Tenencia - Régimen de Visitas", haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría de actuación. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de abril de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.584 - \$ 30,00 - 04 y 07/05/2010

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 21.274 - "A" - 2009, caratulados: "Alives, Luis Guillermo - Información Posesoria", que el señor Luis Guillermo Alives ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble ubicado en el barrio Chima, distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 4 hectáreas con 7.302,03 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero "A" y en dirección Noroeste se extiende una línea de 361,62 metros, hasta dar con el Vértice "B"; desde allí, y formando un ángulo de 100°78'00" y en dirección ligeramente hacia el Noreste se extiende una línea de 20,52 metros hasta dar con un vértice innominado; desde allí y formando ángulo de 255°20'03" parte una línea en dirección Norte que mide 12,50 metros hasta dar con el Vértice "C"; desde allí y formando un ángulo de 104°39'57" parte una línea de 54,37 metros hasta dar con el Vértice "D", desde allí y formando ángulo de 75°20'03" parte una línea en dirección ligeramente hacia el Sudeste de 172,58 metros hasta dar con el Vértice "E"; desde allí y formando ángulo de 288°39'20" parte una línea en dirección ligeramente hacia el Noreste que mide 120,13 metros hasta dar con el Vértice "F"; desde este punto y formando un ángulo de 76°54'30" parte una línea en dirección ligeramente hacia el Sudeste que mide 197,80 hasta dar con el Vértice "G"; desde este punto y formando ángulo de 103°21'50" y, en dirección ligeramente hacia el Sudoeste parte una línea de 188,10 metros hasta dar con el Vértice inicial "A" formando allí un ángulo de 75°26'16" cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte: calle pública, Suc. Crecencio Fernández, Julio Aguilar y Ramona Plácida Oliva; al Este: calle pública y Firma "Tersuave S.A."; al Sur: con firma Tersuave S.A.; y al Oeste: calle pública. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción XI - Sección B - Manzana 1 - Parcela "46" y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pedro Walter del Pino a nombre de Luis Guillermo Alives, aprobado mediante Disposición N° 017830 de fecha 13 de abril de 2009 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita, asimismo, a Tránsito Fernández, Angel Martel y sucesión Crecencio Fernández, de domicilios desconocidos, y a los demás interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes.

Secretaría, Chilecito, 22 de abril de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 10.586 - \$ 150,00 - 04 al 11/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Secretaria), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rearte Félix Carlos - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer en los autos Expte. N°

22.940 - Letra "R" - Año 1996, caratulados: "Rearte Félix Carlos - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 10.589 - \$ 50,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Natividad María Estela Vera que deben comparecer a estar a derecho en los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Vera Natividad María Estela - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. 41.053 - "V" - 2009, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.590 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alaf Heinnigh Fuchs, que deben comparecer a estar a derecho en los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Alaf Heinnigh Fuchs - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. 41.571 - "A" - 2009, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 10.591 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber por el término de cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Carlos Palemón Heredia y Ramona Ignacia Cocha, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 40.240 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Heredia Carlos Palemón y Cocha Ramona Ignacia s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de diciembre de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría "B"

N° 10.593 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos González Cesario Hernando y Rodríguez Juana Enoe, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.854 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. - González Juana Rita - Sucesorio Ab Intestato (Cesario González y Juana Rodríguez).
Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.596 - \$ 25,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Julia María Noemí Scidá, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.815 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Scidá Julia María Noemí - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.597 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Luis Bartolomé Avila, M.I.N N° 6.311.179, y María Elisa del Valle Castro de Avila, D.N.I. N° 0.623.420, a comparecer a estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.205 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Luis Bartolomé y Otra - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 16 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.598 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor

Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sergio Luis Avila, D.N.I. N° 32.349.244, a comparecer a estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.206 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Sergio Luis - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 16 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.599 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 3.247 - Letra "C" - Año 2000, caratulados: "Cisterna Hermán - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hermán Cisterna, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.600 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Juan Bautista Peña, a comparecer en los autos Expte. N° 4.961 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peña Juan Bautista - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.601 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.679 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Salinas Mirtha del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a

herederos, legatarios y acreedores de la extinta Salinas Mirtha del Carmen, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.602 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, por cinco (5) veces cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Herrera Gumercinda Carmen, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte. N° 3.087 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Gumercinda Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.603 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, por cinco veces cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosa Ianina Díaz para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte N° 3.224 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Díaz Rosa Ianina s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.604 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber que se tramita los autos Expte. N° 2.857 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gómez Alberto Nicolás - Usucapión", en el que se ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble, sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia. El mismo se ubica sobre calles San Martín y 20 de Mayo, y que tiene por linderos: al Norte: calle San Martín; al Sur: Parcela 4 (Nicolás Antonio Martínez) y Parcela 3 (sucesión Chumbita de Villacorta); al Este: calle 20 de Mayo; y al Oeste: Parcela 3 (sucesión Chumbita de Villacorta). Su Nomenclatura Catastral: 0401-2018 - 015, y Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 017293 del 19/10/2007. Cita y emplaza a quienes se consideran con derechos respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro

de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.605 - \$ 75,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Tomás Carlos Avila, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.252 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Tomás Carlos - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.606 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. María Jesús Alcaraz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.217 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alcaraz María Jesús - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 23 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.607 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría Dra. Marcela Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Abad Altuzarra, para estar a derecho en los autos Expte. N° 41.765 - "A" - Año 2010, caratulados: "Abad Altuzarra José - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.
La Rioja, 30 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.608 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B" de la actuario, Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 800 - Letra "R", caratulados: "Reino Animal S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato celebrado el día 09/10/2009, el Sr. Rubén Mario Quaglia, D.N.I. N° 16.180.081, argentino, casado, nacido el 03 de noviembre de 1962, con domicilio en la calle San Román N° 127 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y el Sr. Rubén Darío Ortiz, D.N.I. N° 8.465.010, argentino, casado, nacido el 09 de febrero de 1951, con domicilio en Av. Pelagio B. Luna N° 522 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Reino Animal S.R.L.". Domicilio: calle San Román N° 123, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios provenientes del agro para consumo humano y/o animal. Insumos, herramientas y equipos para el agro. Su fraccionamiento, distribución, elaboración y/o industrialización. b) Agropecuarias: Mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. c) Mandatos: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. d) Gastronómicas: Explotación de bares, confiterías y restaurantes. e) Operaciones Financieras: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos Estatutos. Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) que los socios suscriben e integran, de conformidad con el siguiente detalle: El socio Rubén Mario Quaglia: dos mil quinientas cuotas; y el socio Rubén Darío Ortiz: dos mil quinientas cuotas. Los socios integran el 100% del Capital Social con Bienes de Cambio - Mercadería, cuyo valores surgen de su precio de compra, según detalle en Inventario y valuación certificados por Contador Público. Administración y representación: Será ejercida por los socios Rubén Mario Quaglia y Rubén Darío Ortiz, en forma conjunta o indistinta, y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de socios decida lo contrario. Cierre de Ejercicio: Será el día 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Artículo 10° - Ley N° 19.550). Chilecito, La Rioja, 22 de abril de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.609 - \$ 170,00 - 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 802 - Letra "E" - Año 2010, caratulados: "El Obrador

S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la sociedad denominada "El Obrador Sociedad de Responsabilidad Limitada", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Artículo 10° de la Ley N° 19.550. Socios: Daniel Oscar Demaría, argentino, de cuarenta años de edad, casado, de profesión Ingeniero Eléctrico Electrónico, Documento Nacional de Identidad número veinte millones seiscientos cuarenta y uno ochocientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Leovino D. Martínez número ciento veintisiete de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; Juliana Martínez, argentina, casada, de profesión Arquitecta, de treinta y seis años de edad, Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos, domiciliada en calle Leovino D. Martínez número ciento veintisiete de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Fecha del instrumento de constitución: Catorce de abril del año dos mil diez. Razón Social: "El Obrador Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de la sociedad: Libertad número doscientos treinta y siete de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación o exportación de productos y/o materiales de construcción, equipos de calefacción y refrigeración, iluminación, decoración de interiores y exteriores, provisión de repuestos y accesorios y de todos los derivados de éstos, como así también de los insumos para la producción de tales productos. Plazo de duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la inscripción del Contrato Social. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Administración y representación legal: Estará a cargo de un Gerente elegido por los socios, habiendo sido designado por el cargo la socia Juliana Martínez, argentina, casada, de profesión Arquitecta, de treinta y seis años de edad, Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos, domiciliada en calle Leovino D. Martínez número ciento veintisiete de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha del cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Chilecito, La Rioja, 27 de abril de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.610 - \$ 120,00 - 07/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Luján, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.289 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luján Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, abril de 2010.

N° 10.611 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Walter Bernabé Menem, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.910 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Menem Walter Bernabé - Sucesorio Ab Intestato". Librese de pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 07 al 21/05/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Uranio del Sur S.A." - Expte. N° 86 - Letra "U" - Año 2008. Denominado: "Caído". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 44, quedando la misma ubicada en el departamento Juan Facundo Quiroga, aproximadamente a 1.238 m al Sureste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 53 a 55. Manifestación de Descubrimiento "Caído" 86-U-08 1.600 ha punto 1) X=6591264 Y=3463448. 2) X=6597264 Y=3464448. 3) X=6596011 Y=3464448. 4) X=6596011 Y=3465450. 5) X=6595190 Y=3465450. 6) X=6595190 Y=3466449. 7) X=6594789 Y=3466449. 8) X=6594789 Y=3467449. 9) X=6594290 Y=3467449. 10) X=6594290 Y=3468451. 11) X=6593616 Y=3468451. 12) X=6593616 Y=3469451. 13) X=6593473 Y=3469451. 14) X=6593473 Y=3470445. 15) X=6592820 Y=3470445. 16) X=6592820 Y=3471445. 17) X=6592295 Y=3471445. 18) X=6592295 Y=3472446. 19) X=6591261 Y=3472446. 20) X=6591261 Y=3471446. 21) X=216590819 Y=3471446. 22) X=6590819 Y=3470446. 23) X=6591472 Y=3470446. 24) X=6591472 Y=3469445. 25) X=6592617 Y=3469445. 26) X=6592617 Y=3468446. 27) X=6592290 Y=3468446. 28) X=6592290 Y=3467445. 29) X=6592791 Y=3467445. 30) X=6592791 Y=3466443. 31) X=6593189 Y=3466443. 32) X=6593189 Y=3465443. 33) X=6594012 Y=3465443. 34) X=6594012 Y=3464443. 35) X=6595261 Y=3464443. 36) X=6595261 Y=3463448. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 14/10 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en foja 63. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta

Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 10.562 - \$ 140,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Uranio del Sur S.A." - Expte. N° 87 - Letra "U" - Año 2008. Denominado: "Amarillo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 43, quedando la misma ubicada en el departamento Juan Facundo Quiroga, aproximadamente a 2.500 m al Oeste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 52 a 54. Manifestación de Descubrimiento "Amarillo" 87-U-08 1.200 ha punto 1) X=6597080 Y=3458439. 2) X=6597080 Y=3459439. 3) X=6597134 Y=3459439. 4) X=6597134 Y=3460441. 5) X=6596886 Y=3460441. 6) X=6596886 Y=3461445. 7) X=6597434 Y=3461445. 8) X=6597434 Y=3462446. 9) X=6597133 Y=3462446. 10) X=6597133 Y=3463448. 11) X=6595132 Y=3463448. 12) X=6595132 Y=3462448. 13) X=6595434 Y=3462448. 14) X=6595434 Y=3461446. 15) X=6594132 Y=3461446. 16) X=6594132 Y=3459443. 17) X=6595078 Y=3459443. 18) X=6595078 Y=3458439. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 14/10 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en foja 63. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín

Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.563 - \$ 140,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Mensura

Titular: Cooperativa Minera "La Minera Limitada" - Expte. N° 31 - Letra "C" - Año 2008. Denominado: "Don Yacoy". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera de fojas 167 aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 186, quedando la misma ubicada en el departamento Independencia, aproximadamente a 86 m al Noroeste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 188 a 191. "Don Yacoy" -Expte. N° 31-C-2008. Pertenencia I (6) ha Y=3376633.9020 X=6652720.9834 Y=3376826.4660 X=6652666.9547 Y=3376745.4229 X=6652378.1087 X=3376552.8589 X=6652432.1374. Pertenencia II (6) ha Y=3376552.8589 X=6652432.1374 Y=3376745.4229 X=6652378.1087 Y=3376664.3799 X=6652089.2627 Y=3376471.8159 X=6652143.2914. Pertenencia III (6) ha Y=3376471.8159 X=652143.2914 Y=3376664.3799 X=6652089.2627 Y=3376583.3368 X=6651800.4167 Y=3376390.7728 X=6651854.4454. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 413/09 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en fojas 168 y 169, como así también se informa que el Perito actuante propuesto se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento con lo dispuesto por el Artículo 65° de la Ley N° 3.870/79 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de

Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Téngase por aprobado el Plan y Monto de Inversiones del yacimiento denominado "Don Yacoy", presentado por el concesionario en virtud de lo informado por el Departamento de Economía Minera y de conformidad a lo establecido por el Artículo 217 del Código de Minería. Déjese establecido que, a partir de la fecha de su notificación de la presente disposición, comenzará a correr el plazo de cinco (5) años para que se cumpla íntegramente con las inversiones estimadas, pudiendo, en cualquier momento, introducirles modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello, previamente, a esta autoridad minera. Artículo 2°) En cada uno de los dos (2) primeros años del plazo consignado en el punto anterior, el momento de la inversión no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del total estimado. Artículo 3°) El concesionario deberá presentar a esta autoridad minera, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales consignados en el punto primero, una Declaración Jurada sobre cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo pena de caducidad a aplicarse por incumplimiento. Artículo 4°) Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideran con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. -Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 08 de marzo de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.567 - \$ 270,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." - Expte. N° 05 - Letra "C" - Año 2010. Denominado: "Bárbara I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de marzo de 2010. Señor Director: La

presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6766720 - Y=3415380), ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con las manifestaciones de descubrimiento "Domingo I" -Expte. N° 19-C-08 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 3.955 ha 4.591,18 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3411450.5600	X=6763853.0900	Y=3411450.5600
X=6768534.5000	Y=3411477.0000	X=6768534.5000
Y=3411477.0000	X=6771111.9600	Y=3417351.0000
X=6771111.9400	Y=3417351.0000	X=6766664.0000
Y=3416634.0000	X=6766664.0000	Y=3416634.0000
X=6765516.0000	Y=3415917.0000	X=6765516.0000
Y=3415917.0000	X=6763853.0900.	

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6766720-3415380-13-01-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.575 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." - Expte. N° 06 - Letra "C" - Año 2010. Denominado: "Bárbara II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6775440 - Y=3415670) ha sido graficada en el departamento Capital, Castro Barros y Sanagasta de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.476 ha 1.037,35 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):

Y=3415074.0200	X=6776974.2800	Y=3415074.0200	X=6772882.3900
X=6772882.3900	Y=3412531.1300	X=6772882.3900	Y=3412531.1300
Y=3412531.1300	X=6771111.9400	Y=3416824.0000	X=6771111.9400
X=6771111.9400	Y=3416824.0000	X=6771111.9400	Y=3416824.0000

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6775440-3415670-13-01-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.576 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "C.N.E.A." - Expte. N° 07 - Letra "C" - Año 2010. Denominado: "Bárbara III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=67745440 - Y=3427335) ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.345 ha 5.073,77m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
 Y=3426249.4800 X=6776974.2800 Y=3426249.4800
 X=6771111.9400 Y=3428759.2700 X=6771111.9400
 Y=3428759.2700 X=6776290.0800 Y=3426920.3800
 X=6776290.0800 Y=3426920.3800 X=6776974.2800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774540-3427335-13-01-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.
 La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 10.577 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "C.N.E.A." - Expte. N° 08 - Letra "C" - Año 2010. Denominado: "Gloria I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6774500 - Y=2603408) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.963 ha 7.468,17m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
 Y=2602005.1100 X=6777621.1000
 Y=2601882.6700 X=6772822.8700 Y=2600176.8300
 X=6772866.5000 Y=2600126.5900 X=6770902.1900
 Y=2607194.2600 X=6770721.5000 Y=2607367.1000
 X=6777484.4300. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774500-2603480-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.
 La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 10.578 - \$ 160,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00